

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2021-432.**

A despacho de la señora Juez con el informe que de acuerdo a la respuesta de la demanda por parte de Protección S.A., el causante procreo una hija de nombre "Juliana", quien podría tener derecho a la prestación solicitada.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

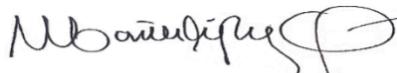
Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 630

Visto el informe secretarial que antecede se requiere a la parte demandante dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por SANDRA CRISTINA PULGARÍN GARCÍA en contra de PROTECCIÓN S.A., para que allegue al despacho el nombre completo y los datos de ubicación de la joven "Juliana" quien fue procreada por el causante.

Para lo anterior se le concede un término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 054 de mayo 11 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**